

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a network of orange lines and circles resembling a circuit board or a stylized tree structure.

DERECHO ADMINISTRATIVO

DOCENTE: ABG. ANA LUCÍA MACHADO A. MSC.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- La Administración Pública ecuatoriana se define como el conjunto de organismos y entidades que forman parte del sector público, encargados de ejercer la función administrativa del Estado. Su funcionamiento está regulado principalmente por la Constitución de la República y el Código Orgánico Administrativo (COA).

EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE EL SECTOR PÚBLICO COMPRENDE:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

FUNCIONES DEL ESTADO

- El Estado ecuatoriano, al igual que otros Estados modernos, tiene funciones esenciales que garantizan el bienestar de la población y el funcionamiento del país. Estas funciones están establecidas en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y se dividen principalmente en tres áreas: legislativa, ejecutiva y judicial, conocidas como las funciones del Estado. Además, existen dos funciones adicionales: la Función de Transparencia y Control Social, y la Función Electoral.

1. FUNCIÓN EJECUTIVA

- Se encarga de la administración general del país. La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.

SUS RESPONSABILIDADES ABARCAN:

Sus responsabilidades abarcan:

- Proponer políticas públicas.
- Ejecutar leyes y proyectos.
- Representar al país en asuntos internacionales.

Sus principales atribuciones incluyen:

- Dirigir la administración pública
- Definir la política exterior
- Ejercer la máxima autoridad sobre las Fuerzas Armadas
- Nombrar ministros y otras autoridades¹
- El Vicepresidente y los ministros de Estado también forman parte de esta función

- “La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.” (Art. 141 C.R.E.)
- La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. (Art. 142 C.R.E.)

2. FUNCIÓN LEGISLATIVA

- Es responsable de la elaboración, modificación y derogación de leyes. Esta función recae en la Asamblea Nacional, integrada por representantes elegidos por votación popular. También fiscaliza las acciones del Ejecutivo.

ES EJERCIDA POR LA ASAMBLEA NACIONAL UNICAMERAL. SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON:

- Expedir, codificar, reformar y derogar leyes
- Fiscalizar los actos de otras funciones del Estado
- Aprobar el presupuesto general
- Posesionar al Presidente de la República

- “La Asamblea Nacional es un órgano de representación del pueblo, con facultades legislativas y de fiscalización” (Art. 118 C.R.E.)
- Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos. (Art. 119 C.R.E.)

3. FUNCIÓN JUDICIAL

- Su objetivo principal es garantizar la justicia a través de la aplicación de las leyes. La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución. (Art. 167 C.R.E.)

3. FUNCIÓN JUDICIAL

Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes:

- 1. La Corte Nacional de Justicia.
- 2. Las cortes provinciales de justicia.
- 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley.
- 4. Los juzgados de paz (Art. 178C.R.E.)

- “La administración de justicia es una función pública y se ejerce a través de órganos, entidades y servidores judiciales establecidos en la Constitución” (Constitución del Ecuador, 2008, art. 168).

4. FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.
- La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

SU OBJETIVO ES PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS. CREADA EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008, ESTÁ CONFORMADA POR:

- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Defensoría del Pueblo
- Contraloría General del Estado
- Superintendencias

“La Función de Transparencia y Control Social promoverá y fomentará el control de las entidades públicas y de las personas que manejen fondos estatales” (Art. 204 C.R.E.).

5. FUNCIÓN ELECTORAL

Es la encargada de organizar y garantizar procesos electorales transparentes, garantizar el ejercicio de los derechos políticos expresados mediante el sufragio. Está conformada por:

- Consejo Nacional Electoral
- Tribunal Contencioso Electoral

- Esta nueva estructura busca fortalecer la participación ciudadana y el control del poder público, superando el modelo tradicional de tres poderes. La Constitución establece mecanismos de coordinación y control entre las distintas funciones para mantener el equilibrio de poderes.
- “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio” (Constitución del Ecuador, 2008, art. 217).

- El **Consejo Nacional Electoral** se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.
- La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

- La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral. La ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales desconcentrados, que tendrán carácter temporal.
- Para ser miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. (Art. 218 C.R.E.)

- El **Tribunal Contencioso Electoral** se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.
- La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

- Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años. . (Constitución del Ecuador, 2008, art. 220).

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS - CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en Ecuador son entidades públicas establecidas por la Constitución y reguladas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Estas instituciones son fundamentales para la descentralización del poder y la gestión territorial, permitiendo una mayor autonomía administrativa, financiera y política en los distintos niveles de gobierno.

ESTRUCTURA DE LOS GAD:

El artículo 242 de la Constitución del Ecuador establece que los GAD se clasifican en cinco niveles:

- GAD Parroquiales Rurales: Gestionan los asuntos de las parroquias rurales.
- GAD Municipales: Se encargan de los cantones, incluidos los sectores urbanos y rurales.
- GAD Metropolitanos: Para ciudades con alta densidad de población, como Quito, con un régimen especial.
- GAD Provinciales: Abarcan la administración de toda la provincia.
- GAD Regionales: Previstos en la Constitución, aunque no se han implementado completamente.

FUNCIONES DE LOS GAD SEGÚN EL COOTAD

- Planificación y gestión del desarrollo territorial
- Prestación de servicios públicos
- Gestión financiera y administrativa

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- El código desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva, garantizando la autonomía política, administrativa y financiera de los GAD.
Define la autonomía como:
- "El derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes"

SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

El COOTAD establece un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo. Define competencias exclusivas, concurrentes y adicionales para cada nivel de gobierno

Recursos Financieros: Regula las fuentes de financiamiento de los GAD, incluyendo:

- Ingresos propios
- Transferencias del presupuesto general del Estado
- Otro tipo de transferencias y donaciones
- Participación en las rentas de la explotación de recursos naturales
- Recursos provenientes de financiamiento

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El código promueve la participación ciudadana en la gestión de los GAD, estableciendo mecanismos como:

- Asambleas locales
- Presupuestos participativos
- Rendición de cuentas
- Silla vacía en las sesiones de los GAD

En conclusión, el COOTAD es un instrumento legal fundamental que busca profundizar el proceso de descentralización en Ecuador, fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales y promoviendo un desarrollo territorial más equitativo y participativo.

ORGANISMOS CREADOS POR LA LEY

- En Ecuador, los organismos creados por ley son instituciones establecidas para cumplir funciones específicas dentro del marco jurídico y administrativo del país. Estos organismos pueden tener carácter autónomo, adscrito a alguna función del Estado o ser parte de un régimen especial. Su creación, competencias y funcionamiento están regulados en la Constitución, leyes orgánicas y ordinarias.

A CONTINUACIÓN, SE DESTACAN ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS CREADOS POR LA LEY EN ECUADOR:

- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)
- Contraloría General del Estado
- Defensoría del Pueblo
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Consejo Nacional Electoral (CNE)
- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Banco Central del Ecuador

- **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)**

Creado por la Constitución de 2008, este organismo tiene como finalidad promover la participación ciudadana, luchar contra la corrupción y designar autoridades de control.

"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es parte de la Función de Transparencia y Control Social y tiene como misión fomentar la participación ciudadana y combatir la corrupción" (Constitución del Ecuador, art. 207).

- **Contraloría General del Estado**

Es el organismo técnico encargado de supervisar la correcta utilización de los recursos públicos. Fue creado por ley como parte de la Función de Transparencia y Control Social.

- "La Contraloría General del Estado es el organismo técnico responsable de supervisar la utilización de los recursos públicos y de la gestión pública" (Constitución del Ecuador, art. 211).



• Defensoría del Pueblo

- Creada para proteger y defender los derechos humanos y la naturaleza frente a actos u omisiones de instituciones públicas y privadas.
 - "La Defensoría del Pueblo velará por la protección y promoción de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza" (Constitución del Ecuador, art. 214).
- 
- 

- **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**

El IESS es un organismo autónomo creado para administrar el sistema de seguridad social, protegiendo a los afiliados y jubilados.

"El Estado garantizará y administrará el sistema de seguridad social a través de los organismos creados por la ley, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" (Constitución del Ecuador, art. 370).

- **Consejo Nacional Electoral (CNE)**

Parte de la Función Electoral, fue creado para organizar y garantizar procesos electorales transparentes.

"El Consejo Nacional Electoral organizará, dirigirá, supervisará y garantizará los procesos electorales y los referéndums" (Constitución del Ecuador, art. 218).

- **Servicio de Rentas Internas (SRI)**

Es un organismo técnico creado para gestionar la recaudación tributaria y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

"El Servicio de Rentas Internas será el organismo técnico encargado de la recaudación de tributos en el país, conforme a lo establecido por la ley" (*Ley de Régimen Tributario Interno*, art. 1).

- **Banco Central del Ecuador**

Creado por ley, es responsable de las políticas monetarias y financieras del país.

"El Banco Central del Ecuador regulará la política monetaria y financiera, administrará los activos internacionales del Estado y supervisará el sistema de pagos" (Constitución del Ecuador, art. 303).

OTROS ORGANISMOS DESTACADOS

- **Consejo de la Judicatura:** Administra el sistema judicial.
- **Superintendencias:** Supervisan sectores estratégicos como bancos, telecomunicaciones y compañías.
- **Secretarías y agencias reguladoras:** Por ejemplo, la Agencia de Regulación y Control de Energía, Agencia de Regulación y Control Minero.

EMPRESAS PÚBLICAS

- En Ecuador, las **empresas públicas** son entidades creadas por el Estado para administrar actividades de interés general, proveer servicios públicos y gestionar recursos estratégicos. Estas empresas operan bajo un régimen especial que combina principios de eficiencia empresarial con el cumplimiento de objetivos sociales y económicos. Su marco regulatorio principal es la Constitución de 2008, Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

- **Autonomía administrativa y financiera:**

Las empresas públicas tienen autonomía para gestionar sus recursos y administrar sus operaciones. "Las empresas públicas tienen personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión" (*Ley Orgánica de Empresas Públicas*, art. 2).

- **Propiedad estatal:**

Estas empresas son propiedad exclusiva del Estado, y sus ganancias deben reinvertirse en proyectos públicos o destinarse al desarrollo del país. "El patrimonio de las empresas públicas pertenece exclusivamente al Estado" (*LOEP*, art. 3).

- **Objetivos sociales y económicos:**

Aunque operan como entidades comerciales, deben priorizar objetivos estratégicos nacionales, como la sostenibilidad y la generación de empleo.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

- **Empresas Públicas Estratégicas:** Estas son fundamentales para el desarrollo nacional y suelen estar relacionadas con sectores clave como energía, telecomunicaciones y transporte. Ejm **Petroamazonas EP** y **Petroecuador EP** (hidrocarburos).
- **Empresas Públicas Locales:** Estas operan a nivel provincial o municipal, ofreciendo servicios básicos como agua potable, saneamiento y recolección de basura.
- **Ejm. EMAPAG EP** (Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil).
- **Empresas Públicas Especializadas:** Se enfocan en áreas específicas como investigación, innovación o desarrollo estratégico. Yachay EP, que se dedica a promover la investigación científica y tecnológica.

IMPORTANCIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

- Promueven la soberanía en sectores estratégicos.
- Generan ingresos para financiar proyectos sociales.
- Facilitan la prestación de servicios básicos en zonas rurales y urbanas.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Provisión de Servicios Públicos:** Aseguran el acceso a servicios básicos como agua, electricidad y telecomunicaciones.
- **Desarrollo Económico:** Contribuyen al crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura y proyectos estratégicos.
- **Generación de Empleo:** Crean oportunidades laborales directas e indirectas en diversas áreas.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

- El control sobre las empresas públicas es ejercido por varias entidades gubernamentales, incluyendo el Ministerio de Economía y Finanzas, que se encarga de supervisar su desempeño financiero y operativo.
- Además, la Contraloría General del Estado realiza auditorías para garantizar la transparencia en el uso de recursos públicos

DESAFÍOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

- **Transparencia y eficiencia:** Algunas han enfrentado problemas de corrupción y mala gestión.
- **Sostenibilidad financiera:** La dependencia de subsidios estatales en ciertos casos dificulta su autonomía.
- **Competencia del sector privado:** Deben equilibrar su rol social con la necesidad de ser competitivas.

- Las empresas públicas en Ecuador juegan un papel fundamental en el desarrollo del país, proporcionando servicios esenciales y contribuyendo al bienestar social. Su regulación está diseñada para asegurar que operen con eficiencia y transparencia, lo que es vital para mantener la confianza pública en estas instituciones. La estructura legal y los mecanismos de control establecidos buscan promover una gestión responsable que beneficie a todos los ciudadanos.